

Señores,
Fiscalía General de la Nación
Dirección Seccional del Cesar
Policía Nacional



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA VALLEDUPAR - CESAR



CES- F19-LOC - No. 20210190087972

Fecha Radicado: 2021-12-16 08 23 00

Anexos: 103 FOLIOS.

Referencia: 200016001075202156394.
Asunto: Constancia en relación con hechos ocurridos el 20 de noviembre de 2021.
Presunto delito: Estafa (Art. 246 C.P) agravada (Art. 247 N. 4. y Art. 267 N. 1).

Cristian Camilo Arcila Castro, abogado, mayor de edad, vecino de la ciudad Medellín, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado especial de las empresas **Renting Colombia S.A.S.**, identificada con NIT811.011.779-8, y de **Bancolombia S.A.**, identificada con NIT 890.903.938-8, mediante poder amplio y suficiente conferido por el abogado **Álvaro Alejandro Arcila Castro**, Representante Legal de la sociedad **Arcila y Sotomayor**, identificada con NIT 901.207.840 - 9, apoderada general de las empresas **Renting Colombia S.A.S.** y **Bancolombia S.A.**, de conformidad con los poderes generales que anexo, me permito dejar constancia de los hechos que relaciono a continuación, ocurridos el 20 de noviembre de 2021 en el municipio de Villavicencio:

Primero: **Renting Colombia S.A.S.**, identificada con NIT: 811.011.779-8, tiene como objeto social, toda actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior y particularmente se dedica a la entrega en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles, particularmente vehículos de su propiedad o de **Bancolombia S.A.**

Segundo: El pasado 08 de septiembre de 2021 mi representada radicó denuncia por el delito de Estafa (Art. 246 C.P) agravada (Art. 247 N. 4. y Art. 267 N. 1) con ocasión a la apropiación irregular del vehículo Kia Sportage de placas **GZU035**, tipo Camioneta, color blanco, con Tarjeta de Propiedad N° 10020906379, modelo 2021, motor N° **G4NAKH056070**, con chasis N° **U5YPG81ABML874472**, de propiedad de mi representada **Renting Colombia S.A.S.**; oportunidad en la que, de carácter urgente, se le solicitó a la Fiscalía General de la Nación la emisión de la respectiva orden de inmovilización del vehículo de la referencia, dadas las circunstancias particulares del caso esbozadas en el escrito de denuncia. Las aducidas diligencias fueron asignadas inicialmente a la Fiscalía 11 Local de Valledupar y posteriormente a la Fiscalía 19 Local de Valledupar, bajo el radicado N° 200016001075202156394.

Tercero: El 05 de noviembre de 2021 en el proceso de la referencia se radicó reiteración de solicitud de expedición de orden de inmovilización del vehículo Kia Sportage de placas **GZU035**, tipo Camioneta, color blanco, con Tarjeta de Propiedad N° 10020906379, modelo 2021, motor N° **G4NAKH056070**, con chasis N° **U5YPG81ABML874472**, de propiedad de mi representada **Renting Colombia S.A.S.**





Cuarto: El día 20 de noviembre de 2021 el vehículo Kia Sportage de placas GZU035, tipo Camioneta, color blanco, con Tarjeta de Propiedad N° 10020906379, modelo 2021, motor N° G4NAKH056070, con chasis N° U5YPG81ABML874472, de propiedad de mi representada **Renting Colombia S.A.S.** fue ubicado por el equipo de investigadores de la compañía en un taller ubicado en la Calle 30 entre la Carrera 27 y 29, en la ciudad de Villavicencio, oportunidad en la que se le requirió la entrega del automotor a quien dijo llamarse **Heiver Hernando Suárez**, e identificarse con la Cédula de Ciudadanía N° 86.042.246, y quien manifestó residir en la Carrera 37C número 15-04, barrio Octava Esperanza, Villavicencio; para lo cual se efectuó traslado de la respectiva documentación que acredita la legítima propiedad del vehículo, como lo es el certificado de tradición y libertad del rodante y la tarjeta de propiedad, a la vez que se expusieron los hechos denunciados ante la Fiscalía General de la Nación el pasado 08 de septiembre de 2021 por el delito de Estafa (Art. 246 C.P) agravada (Art. 247 N. 4. y Art. 267 N. 1).

Quinto: Una vez se procedió a solicitar la entrega del vehículo de la referencia a su propietaria, esto es, a **Renting Colombia S.A.S.**, el señor que dijo llamarse **Heiver Hernando Suárez**, e identificarse con la Cédula de Ciudadanía N° 86.042.246, se opuso a la entrega voluntaria del mismo, toda vez que afirmó tener la calidad de comprador del automotor de la referencia.

Sexto: En momento alguno mi representada **Renting Colombia S.A.S.**, legítima propietaria del vehículo, autorizó ni realizó actuaciones concernientes a la compraventa y/o traspaso del vehículo Kia Sportage de placas GZU035, tipo Camioneta, color blanco, con Tarjeta de Propiedad N° 10020906379, modelo 2021, motor N° G4NAKH056070, con chasis N° U5YPG81ABML874472.

Séptimo: No obstante, funcionarios de la Policía Nacional adscritos a la SIJIN, que hicieron presencia en el lugar, decidieron dejar en custodia el vehículo Kia Sportage de placas GZU035, tipo Camioneta, color blanco, con Tarjeta de Propiedad N° 10020906379, modelo 2021, motor N° G4NAKH056070, con chasis N° U5YPG81ABML874472, de propiedad de mi representada **Renting Colombia S.A.S.**, al señor que dijo llamarse **Heiver Hernando Suárez**, e identificarse con la Cédula de Ciudadanía N° 86.042.246, pese a que se les efectuó traslado de los documentos que legitiman la propiedad del automotor en cabeza de **Renting Colombia S.A.S.** y que se les solicitó respetuosamente que el vehículo de la referencia fuese puesto a disposición de la Fiscalía 19 Local de Valledupar, despacho fiscal que tiene en su conocimiento los hechos denunciados por mi representada el pasado 08 de septiembre de 2021.

Anexos

- a) Poder general otorgado por Renting Colombia S.A.S., en favor Arcila & Sotomayor S.A.S.
- b) Poder general otorgado por Bancolombia S.A., en favor Arcila & Sotomayor S.A.S.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de Renting Colombia S.A.S.